



**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**  
**LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS**  
**FONCAIXA PYMES 3, F.T.A**

En cumplimiento del artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, GestiCaixa, S.G.F.T., S.A. (en adelante, la "**Sociedad Gestora**") pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, "**CNMV**") el siguiente:

**HECHO RELEVANTE**

El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora, de conformidad con lo dispuesto en el folleto informativo del fondo FONCAIXA PYMES 3, F.T.A (en adelante, el "**Fondo**"), registrado por la CNMV con fecha 20 de noviembre de 2012 y número de registro 10223 (en adelante, el "**Folleto**"), acordó con efectos 1 de octubre de 2015 proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo en fecha 9 de octubre de 2015 (en adelante, la "**Fecha de Liquidación Anticipada**"), y con ello a la amortización anticipada de todos los bonos de titulización emitidos con cargo al Fondo (en adelante, los "**Bonos**"). Los términos no definidos en la presente comunicación tendrán aquél significado atribuido en el Folleto.

La Liquidación Anticipada del Fondo ha sido acordada en virtud del supuesto recogido en el apartado 4.4.3 (v) del Documento de Registro del Folleto, esto es, que la Sociedad Gestora cuenta con el consentimiento y la aceptación expresa de todos los titulares de los Bonos y de todas las contrapartes que mantienen contratos en vigor con el Fondo, tanto respecto de la propia liquidación anticipada como respecto de la fecha en la que ésta va a tener lugar.

A estos efectos, con anterioridad a la presente fecha, la Liquidación Anticipada del Fondo ha sido consentida por Caixabank, S.A. (en adelante, "**Caixabank**"), en su calidad de tenedor de la totalidad de los Bonos emitidos por el Fondo y contraparte de todos los contratos suscritos por el mismo, a saber, el Contrato de Administración de los Derecho de Crédito, el Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión de Bonos, el Contrato de Intermediación Financiera, el Contrato de Préstamo Subordinado para Fondo de Reserva, el Contrato de Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales, el Contrato de Agencia de Pagos y el Contrato de Cuenta de Tesorería.

Con el objeto de que el Fondo, a través de su Sociedad Gestora lleve a cabo la Liquidación Anticipada del Fondo y el vencimiento anticipado de la Emisión de Bonos:

- A los efectos de que el Fondo disponga de liquidez suficiente para hacer frente al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuantía y de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, la Sociedad Gestora procederá a la venta de los Derechos de Crédito en virtud de un contrato de compraventa entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, como vendedor, y Caixabank, como comprador, por un precio que no será inferior a la suma del Saldo Vivo Pendiente de los Activos No Fallidos más los intereses devengados y no cobrados de los Activos No Fallidos.
- La Sociedad Gestora, una vez efectuada la reserva para gastos de extinción, aplicará inmediatamente todas las cantidades que vaya obteniendo por la enajenación de los Derechos de Crédito del Fondo al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuantía y Orden de Prelación de Pagos de Liquidación descrito en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional del Folleto.
- Asimismo, en la Fecha de Liquidación Anticipada del Fondo la Sociedad Gestora cancelará los contratos no necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.

En vista de lo anterior, la Sociedad Gestora declara que va a proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo, así como su intención de proceder a la amortización anticipada y extinción del mismo, mediante acta notarial, una vez liquidados los activos remanentes y distribuidos los fondos disponibles para liquidación, de conformidad con la Escritura de Constitución del Fondo y el régimen jurídico de la Ley 19/1992.

En Barcelona, a 1 de octubre de 2015.